REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 69 De Jueves, 2 De Mayo De 2024

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001315301120240012100	Procesos Ejecutivos	Finaktiva S.A.S.	Topcarga S.A.S. Y Otros	30/04/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001315301120240012100	Procesos Ejecutivos	Finaktiva S.A.S.	Topcarga S.A.S. Y Otros	30/04/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001315301120240008100	Procesos Ejecutivos	Banca De Libranzas Virtuales S.A.S.	Hama Aseo S.A., Harold De Jesus Maestre Mercado	30/04/2024	Auto Decide - Ordena Entrega De Dineros A La Parte Demandada
08001315301120220005200	Procesos Verbales	Electricaribe Sa E.S.P.	Axia Energia Sas	30/04/2024	Auto Fija Fecha - Señala Nueva Fecha Audiencia

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 2 de mayo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

5a7a2064-ec8b-4964-bcdb-2ab8932ab3bd

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00052 – 2022
PROCESO: VERBAL
EMANDANTE: ELECTRICARIBE S.A. EN LIQUIDACION
DEMANDADAS: AXIA ENERGIA S.A.S. Y MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEÑOR JUEZ:
Al Despacho esta demanda VERBAL, informándole que la audiencia programada para el día 30 de Abril del año 2024, a las 8.30 A.M., no se pudo llevar a cabo por problemas de Internet e igualmente le informo que la entidad XM, no ha contestado el oficio enviado, donde se le solicita una prueba de oficio. Sírvase proveer.
Barranquilla, Abril 30 de 2024.

La Secretaria,
YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Abril Treinta (30) del año Dos Mil Veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial y revisado la presente demanda VERBAL y teniendo en cuenta que no se pudo llevar a cabo por problemas de Internet, la audiencia programada para el día 30 de abril del año 2024, a la 1.30 P.M., esta Judicatura procederá a reprogramarla.

Ante este evento esta judicatura procede a fijar nueva fecha para audiencia de que trata el Art. 373 del C. G. del Proceso, para el día 8 de Mayo del año 2024, a la 1.30 P.M.

Igualmente se requiere a la entidad XM, a fin de que se sirva dar respuesta a la petición hecha en el oficio No. 135 de fecha marzo 11 del año 2024, a la mayor brevedad posible, lo cual se requiere para que obre como prueba. Ofíciese

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Apv.

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f5a66ffd40e04e5167020fe2892b750036794694671a6d9b73ae6f1b7dd3bf**
Documento generado en 30/04/2024 02:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 2024-00081
DEMANDANTE: BANCA DE LIBRANZAS VIRTUALES S.A.S.
DEMANDADOS: HAMA ASEO S.A.S. y; HAROLD MAESTRE MERCADO
DECISION: SE ORDENA DEVOLUCION DINEROS A DEMANDADO

Señora Juez:
Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del escrito presentado a través del correo institucional, en el cual la parte demandada en la presente litis solicita la devolución de los dineros que le fueron retenidos mediante embargo cuentas bancarias, proceso que terminó por transacción - auto fecha abril 16 de 2024; Al despacho para lo de su cargo.
Barranquilla, Abril 29 de 2.024.-

La Secretaria.
Yuranis Pérez López

Barranquilla, Abril, Treinta (30) de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, este juzgado ordena,

Hacer Devolución y Entrega a la sociedad HAMA ASEO S.A.S. con Nit. No. 800135644-5, representada legalmente por la señora Viviana Del Carmen Aycardi Barrios con C. C. No. 32.679.593, de los siguientes depósitos judiciales descontados a la sociedad demandada así:

10/04/2024	416010005234791	$ 101.850.950,93
12/04/2024	416010005236338	$ 640.549,20
15/04/2024	416010005236907	$ 1.145.459,54
19/04/2024	416010005239539	$ 52.025,47
23/04/2024	416010005240466	$ 14.863.452,26
23/04/2024	416010005240701	$ 148.481,47
24/04/2024	416010005241397	$ 0,95
	Total, Entrega	$ 118.700.919,92

Suma total a entregar: CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M.L. ($118.700. 919,92 M.L.). -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASERES HOYOS

Walter.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af655fccc4e61e4e5a9b2397640a7074af0cdd8f86db2a749e6e323493269df3**

Documento generado en 30/04/2024 01:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica